



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 225 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 15 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3593-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 564-2016-OJZA/CO de fecha 31 de agosto del 2016, del coordinador de obra; la Carta N° 015-2016/RL-CSSV y el Informe N° 06-2016/SO-CCNS de fecha 17 de agosto del 2016; donde se informa sobre la culminación de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 2230 de la Comunidad Nativa de Shavoroshiari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio C.N. Savoroshiari Selva Verde, suscribieron el Contrato N° 157-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de agosto del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 2230 de la Comunidad Nativa de Shavoroshiari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín" por un monto económico ascendente a la suma de S/.1'508,511.23 (Un Millón Quinientos Ocho Mil Quinientos Once con 23/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 2230 de la Comunidad Nativa de Shavoroshiari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 206 del cuaderno de obra, de fecha 12 de agosto del 2016, ha comunicado lo siguiente:

G. R. I.	
REG. N°	1683174
EXP. N°	1132657



Gerencia Regional de Infraestructura



“Con fecha 12 de Agosto del 2016 en la obra: Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 2230 de la Comunidad Nativa de Savoroshiari – Selva Verde, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín”, se informa que la obra ha sido concluida con lo dispuesto en el Expediente Técnico, por consiguiente se solicita al Ing. Supervisor solicitar la recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 207 de fecha 12 de agosto del 2016, señala expresamente que:

“Se verificó en la fecha la culminación en la ejecución de partidas según Expediente Técnico al 100% en los módulos de aula - sum, dirección, vivienda docente, equipamiento, cerco perimétrico y obras exteriores, asimismo, se verificó el cumplimiento de la mitigación ambiental con presencia de pobladores del lugar. Según asiento N° 206 del residente, se tramitará la solicitud de conformación de comité para la recepción de la obra en conformidad con las leyes vigentes”;

Que, a través de la Carta N° 015-2016/RL-CSSV y el Informe N° 06-2016/SO-CCNS de fecha 17 de agosto del 2016, el supervisor de obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para comunicarle que la obra se encuentra culminada de conformidad con el expediente técnico, y solicitar la conformación del comité de recepción de obra;

Que, por la Carta N° 564-2016-OJZA/CO de fecha 31 de agosto del 2016, el coordinador de obra, informa a la Entidad sobre la culminación de la ejecución de los trabajos de obra y recomienda que se designe al comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 3593-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de septiembre del 2016, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 2230 de la Comunidad Nativa de Shavoroshiari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. Inicial N° 2230 de la Comunidad Nativa de Shavoroshiari, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Ing. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : Ing. **OSWALDO JOHAN ZA VALETA ACEVEDO**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : Ing. **ZURASADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción



Gerencia Regional de Infraestructura



de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Junín Constructores (ejecutor de obra), al Consorcio C.N. Savoroshiari Selva Verde (supervisor de obra) y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. . 16 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Rojas
SECRETARIA GENERAL

